



ALGARROBO, 03 MAY 2018

DECRETO N° 2789 " " "

VISTOS:

**MAT.: ADJUDICA LICITACION PUBLICA
ID 2693-6-LE18, "ASESORIA TECNICA
DE OBRA - ATO REPOSICION RECINTO
DEPORTIVO CLUB UNIÓN MIRASOL",
COMUNA DE ALGARROBO CÓDIGO BIP
N° 30483367-0", A MARIO HORACIO
ZANZI GONZÁLEZ.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba el Acuerdo N° 190 de Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 del 13.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
6. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
7. D.A. N° 1.089 de fecha 18.04.2017, Apruébese el Acuerdo N° 066 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 17.04.2017.-
8. ORD N° 31/1/2/2675 de fecha 25.09.2017, Remite Convenio de Mandato Completo y Resolución Exenta de Proyectos que indica.
9. D.A. N° 2.266 de fecha 11.10.2017, Apruébese el Acuerdo N° 143 Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N° 28 de fecha 04.10.2017.-
10. Resolución Exenta N° 31/1/2/928 de fecha 25.08.2017, Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del Proyecto FNDR "**Reposición Recinto Club Deportivo Unión Mirasol**", comuna de Algarrobo, código BIP N° 30483367-0, por un monto total de **\$990.261.000.-**
11. D.A. N° 2.473 de fecha 16.11.2017, Aprueba Convenio Mandato Completo para la Ejecución del Proyecto FNDR "**Reposición Recinto Club Deportivo Unión Mirasol**", comuna de Algarrobo, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Gobierno Regional de Valparaíso.
12. Las disposiciones legales, normas de procedimientos y transparencia que están reglamentadas por la Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios Ley 19.886/03 más conocida como Ley de Compras Públicas.
13. Las disposiciones legales, normas de procedimientos y transparencia, que están reglamentadas en la Ley N° 20.285/2008, de transparencia de la función pública.
14. Resolución Exenta N° 31/1/2/928 de fecha 25.08.2017, Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución del Proyecto FNDR "**Reposición Recinto Club Deportivo Unión Mirasol**", comuna de Algarrobo, código BIP N° 30483367-0, por un monto total de **\$990.261.000.- (corresponden \$22.800.000.- del ítem consultoría).**
15. D.A. N° 013 de fecha 18.01.2018, Aprueba Bases Administrativas Especiales para la "Asesoría Técnica de Obra - Ato, para la Ejecución de Proyecto FNDR Reposición Recinto Deportivo Club Unión Mirasol", Comuna de Algarrobo, Código BIP N° 30483367-0, y Llama a Licitación Pública.
16. D.A. N° 0214 fe fecha 18.01.2018, Designa Comisión de Evaluación de Licitación Pública "Asesoría Técnica de Obra - Ato, para la Ejecución de Proyecto FNDR Reposición Recinto Deportivo Club Unión Mirasol", Comuna de Algarrobo, Código BIP N° 30483367-0.
17. Acta de Apertura electrónica con fecha 16.04.2018

CONSIDERANDO:

1. Informe de Evaluación y Adjudicación N° 14 de fecha 24.04.2018, mediante el cual la Comisión Evaluadora emite Informe respecto al proceso de Licitación de la "**Asesoría Técnica de Obra - Ato para Reposición Recinto Deportivo Club Unión Mirasol**", comuna de Algarrobo.



DECRETO:

- I.** Adjudica Licitación Pública ID 2693-6-LE18 para la "**Asesoría Técnica de Obra – Ato, para la Reposición Recinto Club Deportivo Unión Mirasol**", comuna de Algarrobo, Código BIP N° 30483367-0. a Don Mario Horacio Zanzi González Rut 5.628.582-2, con domicilio en calle el Vergel N° 2.647, Depto.1003, Providencia, Santiago, por un monto total de **\$19.380.000.- (diecinueve millones trescientos ochenta mil pesos)** exento de impuesto, con un plazo de ejecución de 300 a 400 días corridos a contar del acta de entrega de terreno.
- II. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** Los servicios del Contrato serán pagados mediante estados de Pago Mensuales, con la certificación conforme de la ITO y éstos se elevaran a la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional GORE para proceder a su pago, previa presentación de la Boleta de prestación de servicios respectiva y las exigencias contempladas en el Convenio Mandato Completo e Irrevocable del GORE.
- III.** Los gastos originados por la presente contratación serán de cargo del Gobierno Regional de Valparaíso de acuerdo a lo establecido en el respectivo Convenio Mandato Completo e Irrevocable aprobado por Resolución Exenta N°31/1/2/928 de fecha 25.08.2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/PAMM/VAMD/gch

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Obras Municipales (1)
- SECLAC (1)
- Archivo. (2)



2789 12 10
03 MAY 2018